RESOLUCION No. 100.03.05-
100.03.05-255
(30 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MZ-SA032 DE 2026, SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO Y SE ESTABLECE LA LIMITACIÓN A MIPYMES DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015,

C O N S I D E R A N D O:

A. Que el Municipio de Zarzal requiere adelantar el proceso contractual para la optimización de la red de alcantarillado de aguas residuales y las obras complementarias de la calle 10A, entre carreras 14C y 15A del barrio El Guamal.

B. Que se elaboraron estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de abrir la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MZ-SA032 DE 2026.

C. Que se requiere contratar el objeto: “EJECUTAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 10A ENTRE CARRERAS 14C Y 15A BARRIO EL GUAMAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE DEL CAUCA”.

D. Que, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del proceso, la modalidad de selección aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme a lo previsto en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias del Decreto 1082 de 2015.

E. Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el SECOP II, garantizando la publicidad, transparencia y participación de los interesados, y que la Entidad procede a expedir el acto administrativo de apertura y a publicar el pliego de condiciones definitivo de conformidad con el cronograma registrado en la plataforma.

F. Que en el procedimiento se allegaron tres expedientes de solicitud de limitación a Mipymes: SAGITARIUS COMPANY S.A.S. (NIT 900.803.767-1, Buga), INGEARQ S.A.S. (NIT 901.186.507-9, Zarzal) y ÁLAMO CONSTRUCTORES S.A.S. (NIT 901.155.830-0, Zarzal), identificados en SECOP II mediante las referencias CO1_MSG_10140200, CO1_MSG_10145712 y CO1_MSG_10152932. El acta de revisión evidencia que las dos últimas empresas acreditan domicilio en Zarzal y condición Mipyme; la decisión territorial se sustenta en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

G. Que el presupuesto oficial asciende a CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($166.600.186) M/CTE, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 958 del 9 de octubre de 2026, conforme al documento base aportado.

H. Que se hace necesario definir en el presente acto administrativo el cronograma del proceso y disponer la publicación del pliego de condiciones definitivo, de conformidad con las reglas previstas en el SECOP II.

I. Que es deber de los representantes legales de las entidades estatales efectuar la selección objetiva del contratista, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MZ-SA032 DE 2026, cuyo objeto es "EJECUTAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 10A ENTRE CARRERAS 14C Y 15A BARRIO EL GUAMAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE DEL CAUCA".

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto oficial del proceso asciende a CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($166.600.186) M/CTE, conforme al CDP No. 958 del 9 de octubre de 2026.

ARTICULO TERCERO: Adoptar para el proceso MZ-SA032 DE 2026 el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que integran el procedimiento de selección, una vez verificados y aprobados por la Entidad.

ARTICULO CUARTO: El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOP II, en donde se surtirán las etapas, actuaciones y publicaciones correspondientes.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo, de la presente resolución y de los demás documentos del proceso en el SECOP II, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO. LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPALES: Limitar la convocatoria del proceso MZ-SA032 DE 2026 a Mipymes colombianas cuyo domicilio principal se encuentre en el municipio de Zarzal, Valle del Cauca, con fundamento en el acta de revisión de solicitudes.

ARTICULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan el control social del presente proceso en todas sus etapas, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTICULO OCTAVO: El proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Zarzal, Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026.

ALEXANDER GOMEZ SALAZAR
Alcalde Municipal

Digitó: CARLOS ARTURO ACEVEDO REYES
Revisó: VÁSQUEZ SÁNCHEZ CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS S.A.S.
Aprobó: EDUARDO GARCÍA CÁRDENAS